



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Territorial Norte de Santander

**CONTRATO PRORROGA No. 944-01-2023 A LA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.944 DE 2023**

OBJETO: SGI.SOL.CE OAP.010323- SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA - CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: UN (1) MES

CONTRATISTA: J.A.R.I.C.O. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT No. 900.636.295-0

El Director Territorial Norte de Santander Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021 y su modificatoria No3684 del 24 de noviembre de 2021 y 4187 del 20 de diciembre de 2021, informa a la empresa **J.A.R.I.C.O INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.636.295-0, Representante Legal **JOSE ENRIQUE CHACON MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No.88.211.802, quien ha sido adjudicatario del contrato del proceso de selección de mínima cuantía No.IP-MC-DT-NSA-002-2023, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato prórroga N°944-01-2023 a la Aceptación de Oferta N°944 de 2023, previa la siguientes consideraciones:

1) Que mediante oficio del 21 de junio de 2023 dirigido a la supervisión, el contratista manifiesta, se prorrogue el plazo del contrato de obra hasta el 23 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta N°944 de 2023 se le adiciono recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 37823 del 2023-03-01 expedido por el Grupo de Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos del INSTITUTO 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de prórroga, suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y el director territorial Norte de Santander. Por lo anterior, el presente contrato de

prorroga se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE LA PRÓRROGA: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.944-01-2023 es de un (1) mes, para un plazo total acumulado de tres (3) meses, cuya fecha de vencimiento del contrato es el 23 de julio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: – GARANTIA ÚNICA. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Prórroga No.944-01-2023 a la Aceptación de la oferta No.944 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente se prorroga. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS**

ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de la Oferta No.944 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION**

YEJECUCIÓN. La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintidós (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO:



Firmado
digitalmente por
LEONEL VALERO
ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

Revisó: Yeine T. Barbosa Angarita

